DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	JUNIO 2024
Dependencia:	SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL
Objeto del proceso:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”, con BPIN 2024761090023.
Diligenciado por:	BETTY SEGURA SOLIS
Tipo de proceso de selección.	CONVOCATORIA ESAL DECRETO 092 DE 2017
Valor estimado del convenio:	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($412.604.000) M/CTE
Aporte del Distrito	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 385.833.333) M/CTE
Aporte mínimo ESAL	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($26.770.667) M/CTE
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	Inversión
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	2024761090023
Nombre del proyecto registrado	Implementación de servicios con medidas de atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia de género en el Distrito de Buenaventura

Código meta de producto (Plan indicativo)	1905021 1905022
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	1905021 -Servicios de gestión de riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. 1905022- Servicios de gestión de riesgo en temas de trastornos mentales
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	Por motivos presupuestales se atenderá con el presente proyecto 25 personas (Mujeres víctimas de violencia de género y sus personas a cargo).
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	

La violencia basada en género (VBG), es una pandemia global que afecta a millones de mujeres mellando su dignidad, su libertad y su autonomía. Esta violencia continúa siendo un problema generalizado y devastador según datos de la Organización Mundial de la Salud, cerca de 736 millones de mujeres (es decir, una de cada tres) sufren violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo o agresiones sexuales perpetradas por otras personas, unas cifras que se han mantenido estables a lo largo del decenio más reciente. (OMS 2021). la violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos; al mismo tiempo, pone en riesgo la vida de las víctimas y tiene implicaciones de salud y protección. Cuando las personas se ven forzadas a abandonar sus hogares, corren aún más riesgo de sufrir violencia física, sexual y psicológica, como violaciones, abuso sexual, trata de personas y prostitución forzada.

Tanto la Declaración de las Naciones Unidas de 1993 como en la Convención de Belém do Pará de 1994, conceptualizan la violencia basada en género, reconociéndola como una violación de derechos humanos, un problema de salud pública y un problema de justicia social, influida en gran medida por la condición social, económica y jurídica subordinada de la mujer en muchos entornos.

Una de las manifestaciones más presentes y a la vez más invisibilizadas de la violencia basada en género es el matrimonio infantil y las uniones tempranas (MIUT). Esta es una práctica nociva que prevalece en el mundo y en América Latina. La región se encuentra en un estancamiento y en los últimos 25 años no se ha podido reducir, 1 de cada 4 adolescentes se casa o une antes de los 18 años. El MIUT es una violación a los derechos humanos que causa daños irreversibles en la vida, en la salud y salud sexual y reproductiva, y la educación de las niñas y adolescentes, pero también tienen efectos nocivos en sus familias, comunidades e impactos en el desarrollo sostenible de sus países.

El Objetivo para el Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5), establece entre sus metas eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, como una condición necesaria para acortar las brechas de las desigualdades y la discriminación

a violencia de género puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico; además, puede 6darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción, la manipulación, la violencia de pareja, la violencia sexual, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y los supuestos "crímenes de honor" son también formas de violencia de género.
Las consecuencias de la violencia de género son devastadoras y las repercusiones para quienes logran sobrevivir pueden ser permanentes. De hecho, la violencia de género puede provocar la muerte de una persona.

La violencia de género afecta desproporcionadamente a las mujeres y a las niñas; de hecho, en contextos de desplazamiento, el riesgo es aún mayor para todas ellas.

Las violencias son un problema de salud pública, que tienen repercusiones importantes en la salud y bienestar de las mujeres. Las mismas, contribuyen al deterioro crónico de la salud de las mujeres a lo largo del curso de la vida y pueden tener consecuencias fatales como en los casos de los feminicidios y suicidios. Además, la atención de las violencias constituye grandes costos para los sistemas de salud, la justicia penal, los servicios de previsión y asistencia social; así mismo, afectan el tejido social y el desarrollo económico de las comunidades (OMS, UNODC & PNUD, 2016). A nivel nacional, de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud, la tasa de violencia de género e intrafamiliar pasó de 200,8 a 206,2 casos por cada 100.000 habitantes, entre los años 2017 y 2021. Para este último año en el territorio nacional, las mujeres fueron las principales víctimas de violencia física en un 81,8%, de violencia psicológica en un 85,15%, de violencia sexual en un 87,1%; precisando que, "para este último evento, en un 76%, las víctimas fueron adolescentes y niñas menores de 17 años." (INS, 2017-2021).

Es entonces, en el marco de la ley 1257 de 2008, que el Gobierno nacional a través de la ley 2215 de 2022, estableció la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la citada ley, en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen, definiéndolas como:

Son sitios de acogida temporales, dignos, gratuitos y seguros, en los que se ofrece el alojamiento, la alimentación y vestimenta, para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen. En donde se realizan asesorías y asistencias técnicas - legales para asegurar el acceso a la justicia, el acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, la orientación ocupacional y/o educacional, la empleabilidad, el emprendimiento y el apoyo de fe; cuando así sea solicitado constituyéndose en el escenario principal para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de la violencia, la reconstrucción de los proyectos de vida, autonomía y empoderamiento de las mujeres víctimas de la violencia (Artículo No. 2).

Siendo así, las Casas de Acogida para mujeres que viven violencia desarrollan una tarea solidaria y asumen una responsabilidad desde la protección y la atención especializada, por lo tanto, el presente proyecto se estructura bajo el objeto de brindar una medida de protección y atención integral a las mujeres víctimas de diferentes formas de violencia permitiendo a su vez, la construcción y reconstrucción de proyectos de vida.

La imperiosa necesidad de contar con la disponibilidad del Hogar de acogida con destino a las mujeres víctimas de violencia, encuentra su respaldo en nuestra realidad social: Acorde a lo informado en el documento titulado “Mujeres y Hombres: Brechas de género en Colombia” boletín enero 2023, producto de ONU Mujeres, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en Colombia hay 22,6 millones de mujeres, lo cual representa el 51,2% de la población total del país, y específicamente.

Los resultados del índice de cierre de brechas de género para Colombia muestran que en el país la paridad de género es del 72,5 % para 2021. La paridad en materia de salud y educación supera el 90 %, sin embargo, en el terreno económico y político, Colombia dista de tener mejores resultados teniendo en cuenta que, en los lineamientos de Política Pública de equidad de género para las Mujeres: "Hacia el desarrollo sostenible del país" desarrollados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia del Departamento Nacional de Planeación en fecha 18 de abril del 2022 determinó las siguientes problemáticas:

- Persisten barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad.
- Falta de pertinencia en las trayectorias educativas para conectarse con mejores oportunidades.
- Existencia de barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral formal en condiciones de equidad.
- Limitado acceso a activos y a una infraestructura de servicios pertinente que incluye: Acceso a la tierra y capital productivo por parte de las mujeres rurales y Deficiente acceso a infraestructura de vivienda y entornos, así ´ como de transporte, que responda a las necesidades diferenciales de las mujeres.
- Condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- Persisten imaginarios sobre los roles tradicionales de género que cuestionan la capacidad de las mujeres en posiciones de liderazgo.
- Existencia de violencia contra las mujeres en el escenario político.
- Imaginarios sociales y culturales que justifican la violencia contra las mujeres
- Retos en la interoperabilidad y desagregación en los sistemas de información de data estadística de violencia contra las mujeres.
- Falta de herramientas diferenciadas para el abordaje de las violencias que enfrentan las mujeres en sectores específicos.
- Barreras de las mujeres rurales víctimas de violencias para acceder a rutas de prevención y atención integral.
- Necesidad de implementar rutas de prevención y atención integral de violencias contra mujeres con enfoque étnico, de diversidad sexual y de discapacidad.
- Barreras para que las mujeres puedan ejercer liderazgo en la construcción de la paz y la agenda de seguridad.
- Las economías ilícitas y los actores armados ilegales vulneran la autonomía económica de las mujeres.
- Dificultades para ejercer el rol de lideresas y defensoras de derechos humanos.
- Baja participación de mujeres en la Fuerza Pública y el sector defensa.

En materia de violencia basada en género, acorde a boletín de prensa del portal web de ONU MUJERES, con fecha de 22 de noviembre de 2023: *"La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más generalizada en todo el mundo: afecta*

aproximadamente a 1 de cada 3 mujeres. Para Colombia, la cifra es alarmante: en el primer semestre del 2023, de acuerdo con cifras de la Fiscalía General de la Nación, han sido asesinadas por el hecho de ser mujeres 301 personas. Es un imperativo que estas cifras en aumento cesen y que los Estados inviertan para prevenir la violencia contras las mujeres y las niñas como una de las maneras más inteligentes para hacer posible un mundo mejor para todas y todos."

Aunado a lo anterior, acorde al Boletín 1560 del año 2023, emitido por la Procuraduría General de la nación, entre enero y septiembre de dicha vigencia, se cometieron en Colombia 410 feminicidios, registrándose en promedio 52 casos mensuales, según el Reporte Dinámico de Feminicidios Colombia. Las cifras también arrojaron que el 55% de los homicidios ocurrieron con arma de fuego, siendo julio y agosto los meses con más casos reportados, presentando su mayoría en Antioquia (67), Bogotá (46) y Valle del Cauca (45).

El ente de control también precisó que las violencias que subyacen al feminicidio son precisamente violencias físicas, psicológicas, económicas, patrimoniales, sexuales que se materializan en la violencia intrafamiliar, la explotación sexual, el acoso sexual, la trata de personas con fines de explotación sexual, servidumbre, matrimonio servil y las uniones tempranas, entre otras. (Boletín 1560 – 2023)

También refirió que, según cifras reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el período comprendido entre enero y septiembre de 2023, se registraron 36.626 eventos de violencia intrafamiliar contra mujeres, de los cuales 27.327 fueron por violencia de pareja, así como la práctica de 16.015 exámenes médico legales, por presunto delito sexual.

En Buenaventura, el número de casos de violencia de género e intrafamiliar registrados ha tenido un incremento crítico en los últimos años. En el año 2023 se registró en SIVIGILA un total de 492 casos, lo que representa un incremento del 58,9% en los últimos cuatro años.



En las primeras 11 semanas epidemiológicas del 2024 ya se han registrado un total de 99 personas víctimas de violencia basada en género en el Distrito de Buenaventura. Al respecto, se deben tomar acciones frente a las barreras de acceso a la justicia y a las medidas de protección, atención y estabilización establecidas por la Ley incluyendo las casas refugio, referida al Sistema nacional de registro, atención, seguimiento y monitoreo de las violencias basadas en género –VBG; Ley 2294 de 2023. De otro lado, en Colombia se ha establecido la declaración de_emergencia por violencia de género (Art 344 de la Ley 2294 de 2023), indicando que deben priorizarse presupuestos y disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres; y generar acciones para diseñar y activar efectivamente las rutas y protocolos de atención independientemente de la instauración de la denuncia. Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 y ratificado en el Decreto 075 del 2024 corresponde a los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo.

Tales servicios podrán ser garantizados mediante dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) subsidio monetario. De otro lado, la Resolución 1884 del 2024, establece los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales. El artículo 3 de esta resolución señala que, estos recursos asignados serán destinados a concurrir en la financiación y cofinanciación de las medidas de atención, para mejorar la calidad de los servicios prestados y/o incrementar el número de cupos de atención. A partir de esta resolución, cada año se asignan recursos a las

entidades territoriales para apoyar la financiación de las medidas de atención a los territorios que cumplen los requisitos mínimos habilitantes.

Para lograr la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en cabeza de la Secretaría de Salud, para el año 2024 formuló el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", con BPIN 2024761090023, y para respaldar dicho proyecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024.CEN.01.00747, para celebrar convenio de asociación con particulares. Además el proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones PAA del mes de agosto en la fila 344, con el código 20242492.

Por lo anterior, Distrito de Buenaventura, considera conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo; por lo cual requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", con BPIN 2024761090023.

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", con BPIN 2024761090023.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

COMPONENTE N°1: BRINDAR ALOJAMIENTO A BENEFICIARIO CONFORME A LA MEDIDA DE ATENCIÓN ESTABLECIDA

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 29 21 21 del Decreto 780 de 2016, las personas cubiertas por las medidas de atención otorgada por la autoridad competente son:

A. Las mujeres mayores de 18 años, víctimas de cualquier tipo de violencia en el marco de lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.
B. Los hijos e hijas de la mujer víctima de violencia que dependen económicamente de ésta.
C. Los hijos e hijas de la mujer víctima de violencia mayores de edad con discapacidad dependencia funcional económica de ésta.
Por lo anterior, se deberá brindar alojamiento en casa refugio, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones de accesibilidad universal vigentes; en particular, las señaladas en la Resolución 14861 de 1985 expedida por el Ministerio de Salud y las normas técnicas de accesibilidad definidas por ICONTEC:

- Debe garantizar la disponibilidad de 25 cupos para la prestación del servicio. Contar con habitaciones separadas por paredes a otros espacios o habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuada, en capacidad para albergar a una mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas.
- Contar con baños (uno por cada diez personas) con paredes y pisos enchapados en baldosas, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad.
- Contar con espacios para almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos.
- Contar con un lugar de esparcimiento que permita también el desarrollo de actividades con los profesionales de apoyo.
- Contar con menaje de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas).

Además de lo anterior, la casa refugio:

- Deben estar ubicadas en sectores que presentan bajos índices de inseguridad, conforme con el índice de violencia y criminalidad establecido por la Policía Nacional, lo cual podrá ser consultado en la Estación de Policía de la jurisdicción donde se vaya a ubicar la casa refugio, NO deben estar ubicadas en áreas de riesgo para asentamientos humanos, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, según certificación emitida por la autoridad territorial competente respectiva (Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno o Secretaría del Interior).
- No deben contar con letreros o avisos que las identifiquen, en armonía con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, que señala: “La ubicación de las víctimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos e hijas.”

Conforme al artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, reglamentada por el Decreto 2734 de 2013, el cual en su artículo 10. dispone “*Término de las medidas de atención*. Las medidas

de atención deberán adoptarse por la duración del tratamiento médico recomendado y hasta por un término de seis (6) meses, prorrogable por un periodo igual".

ALOJAMIENTO

La habitación está designada para proporcionar alojamiento a mujeres víctimas violencia basada en género que estén cobijadas con la medida protección para ellas y sus personas a su cargo durante su estancia en el refugio.

En la Casa Refugio, para la sana convivencia se debe establecer un manual de convivencia que establece normas de corresponsabilidad y convivencia. Estos valores son fundamentales en el refugio, ya que demandan una contribución constante para la transformación de patrones de conducta e interacción. En este contexto, se fomenta la comprensión de que cada acción conlleva consecuencias y que cada individuo es responsable tanto de sus actos como de su propio bienestar.

Cumplir con condiciones de accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas de accesibilidad universal vigentes; en particular, las señaladas en la Resolución 14861 de 1985 expedida por el Ministerio de Salud y la Norma Técnica Colombiana - NTC 6002, por medio de la cual se establecen requisitos de accesibilidad de las personas al medio físico y viviendas accesibles, definidas por ICONTEC como:

- Contar con habitaciones separadas por paredes a otros espacios o habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuadas y capacidad para albergar a una mujer víctima de violencia, a sus hijos e hijas con baño privado equipado de ducha, sanitario, lavamanos, espejo, toallero y caneca para la basura, garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad.

Además de lo anterior deberá:

- Brindar servicio de aseo a la habitación.
- Brindar servicio de lavandería.
- Contar con un espacio lúdico o lugar de esparcimiento para las personas que ingresen en la casa de acogida.

VIGILANCIA

Contar con servicio permanente de seguridad (vigilante sin arma) por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana como control de entrada y salida; Deberá articularse

permanentemente con el cuadrante de la Policía que le corresponda, de acuerdo con el sector en el cual está ubicado y con la distribución según el Modelo Nacional de vigilancia comunitaria como refuerzo a la seguridad.

Se requiere contar con una Vigilante de preferencia femenina con certificado de Profesionalidad de Vigilante de Seguridad vigente

COMPONENTE N° 2: PROPORCIONAR TRANSPORTE A BENEFICIARIOS PARA LA MOVILIDAD EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN ESTABLECIDA.

Prestar el servicio de transporte que cumpla con todo lo requerido para el rodamiento del vehículo y la prestación del servicio que garantice:

El traslado de la mujer sobreviviente de violencia, sus hijas e hijos desde el lugar donde se encuentre (una vez otorgada la medida de atención, lugar donde se le otorgó la medida o lugar de residencia) hasta la casa de acogida, albergue o refugio.

Traslado de la mujer sobreviviente de violencia, sus hijas e hijos, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental, así como también diligencias jurídicas/ gestión de procesos, portabilidades, encuentros familiares, articulaciones, socializaciones, actividades no previstas de casos excepcionales remitidos y otras.

Los vehículos utilizados para el transporte de las mujeres víctimas de violencia de género y sus personas a cargo, deben cumplir con una condiciones mínimas establecidas en la normativa nacional, principalmente en el Decreto 2297 de 2015 y el Decreto 3366 de 2003. Estas normas se aplican a todos los vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, tanto en el nivel básico como de lujo.

A continuación, se resumen algunas de las condiciones mínimas del vehículo:

- Modelo: 2020 en adelante.
- Tipo de vehículo: Tipo camioneta

Condiciones generales:

- El vehículo debe estar legalmente registrado y matriculado como vehículo de servicio público.
- Debe contar con la licencia de tránsito y demás documentos exigidos por la ley.
- Debe tener la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al día.

- Contar con el soat al dia.
- Contar con póliza de responsabilidad.
- El vehículo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento y no presentar ningún riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por la ley, como el uso de cinturones de seguridad, extintores, luces, kit de emergencia, etc.
- El vehículo debe estar limpio y en buen estado de higiene.
- La publicidad que se exhiba en el vehículo no debe obstruir la visibilidad.

Condiciones específicas:

- Capacidad: El vehículo debe tener la capacidad suficiente para transportar el número máximo de pasajeros autorizado por la licencia de tránsito.
- Asientos: Los asientos deben estar en buen estado y tener el acolchado adecuado. Deben contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
- Pasillos: Los pasillos deben ser libres de obstáculos y tener el ancho suficiente para que los pasajeros puedan transitar sin dificultad.
- Puertas: Las puertas deben funcionar correctamente y tener cerraduras seguras.
- Ventanas: Las ventanas deben estar en buen estado y permitir la ventilación adecuada del vehículo.
- Iluminación: El vehículo debe tener iluminación interior y exterior suficiente.
- Sistemas de aire acondicionado: El vehículo debe contar con sistemas de aire acondicionado en buen funcionamiento.
- Accesibilidad: El vehículo debe ser accesible para personas con movilidad reducida.

COMPONENTE N°3: SUMINISTRAR ALIMENTOS PREPARADOS A BENEFICIARIOS CON ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y/O TEMPORAL SEGÚN MEDIDA DE ATENCIÓN ESTABLECIDA.

Suministrar alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y un (1) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas, contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales; entre otras.

Como también, la adopción de recomendaciones de patrones alimentarios saludables para la población, contenidas en las Guías Alimentarias basadas en Alimentos tanto para mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad, como mayores a esta edad.

- **Minuta de Alimentos:**

Será elaborada por el funcionario competente de la secretaría de salud (Nutricionista), que realizará la valoración de las mujeres víctimas del conflicto armado y sus personas a cargo, para establecer el tipo de alimentación, en medidas, cantidades y frecuencias diarias de consumo.

COMPONENTE N°4: SUMINISTRAR KIT DE ASEO A BENEFICIARIOS CON ALOJAMIENTO TEMPORAL Y/O TRANSITORIO SEGÚN MEDIDA DE ATENCIÓN ESTABLECIDA.

El suministro de kit de aseo a la mujer sobreviviente de violencia, sus hijas e hijos debe contener:

- Crema dental x 75ml
- Jabón corporal 90 gr.
- Shampoo 100 ml.
- Acondicionador 100 ml.
- Rollo de papel higiénico blanco doble hoja.
- Cepillo de dientes.
- Desodorante 30 gr.
- Paquete de toallas sanitarias (10 unidades)

La ESAL debe suscribir actas de entrega de los kit de aseo a las personas víctimas de violencia de género y sus personas a cargo.

Muda de Ropa: la Casa Refugio de garantizar la entrega de 3 mudas de ropa para las personas que se acoja a la casa refugio.

COMPONENTE N°5: BRINDAR APOYO PSICOSOCIAL Y ASISTENCIAL A BENEFICIARIAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON MEDIA DE ATENCIÓN ESTABLECIDA.

Las mujeres sobrevivientes de violencia y sus hijos e hijas cobijados con medida de atención en casa de acogida u hotel, deben recibir apoyo y acompañamiento psicosocial para su recuperación emocional, su empoderamiento personal y la reconstrucción de su proyecto de vida respetando sus valores y costumbres culturales, territoriales, teniendo en cuenta sus intereses, condiciones y situaciones particulares.

Razón por la cual, se debe contar con un equipo interdisciplinario, constituido mínimo por profesionales del área de Trabajo Social y Psicología con experiencia y formación en atención a

mujeres sobrevivientes de diferentes formas de violencia, Enfoque de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.

Así mismo, se debe diseñar y desarrollar un protocolo de valoración y atención que debe ser realizado por el equipo interdisciplinario de la atención a las mujeres sobrevivientes de violencia, de sus hijos e hijas como de la elaboración de un plan de atención en el que se establezcan los objetivos a alcanzar con la población según las líneas de acción de cada uno de los profesionales del equipo; tenido en cuenta las definiciones y enfoques para la atención establecidas en el numeral es 2 y 2.1 del documento de los lineamientos.

Brindar orientación y acompañamiento psicosocial que promueva:

- El reconocimiento de la violencia como una violación de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres.
- Eliminación de sentimientos de culpa por la violencia vivida.
- El rechazo a cualquier justificación de las diferentes formas de violencia basada en género o violencia sexual.
- La desnaturalización de las violencias y la reflexión sobre la multicausalidad, haciendo énfasis en los factores políticos, sociales, económicos y culturales de género, que la perpetúan.
- La comprensión e identificación del ciclo de la violencia especialmente en los casos de violencia de pareja.
- El fortalecimiento del autocuidado, la autoestima y autonomía de las mujeres.
- El empoderamiento de las mujeres como sujetos de derecho.
- La reconstrucción de un proyecto de vida propio.

Además de lo anterior el ASOCIADO deberá:

- Remitir en forma inmediata al supervisor vía correo electrónico el número de cupos con los itinerarios y la información básica, hora de salida, conexiones, fecha límite para la confirmación del transporte, hospedaje alimentación y elementos de aseo; de igual forma en el evento en que el ASOCIADO no comunique con antelación los cupos, las sanciones y multas generadas por su no uso, serán asumidos por el ASOCIADO sin reparo alguno.
- Asignar el servicio de línea telefónica ó celular para comunicación con la Entidad Durante los días que dure la ejecución del convenio, siete (7) días de la semana y las veinte y cuatro (24) horas del día.
- Disponer durante los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día de personal de apoyo que brinde asistencia a las y los usuarios que se encuentren albergados en la Casa de Acogida.
- Contar con personal administrativo.

- Capacitar y sensibilizar a todo el personal que presta sus servicios en la casa de acogida sobre derechos humanos y enfoque de género, que permita, además de su conocimiento, respeto, y garantía de los derechos de las víctimas, la privacidad y confidencialidad de los datos, y la reserva sobre la ubicación de las casas de acogida, albergues o refugios.
- Contar con un reglamento interno de convivencia que deberá ser informado al momento del ingreso a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como a todo el personal que presta sus servicios. Este debe ser incluido en la propuesta
- Diseñar y diligenciar por cada usuaria, formato soportes con los servicios, bienes y suministros entregados durante su estancia que contenga firma y huella de esta.
- Diligenciar el formato de Reporte de Información Seguimiento a Medidas de Atención.
- Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción a las usuarias sobre los servicios, bienes y suministros entregados durante su estancia que contenga firma y huella de estas.
- Presentar un informe en el cual indique la cantidad del servicio de cupos de alojamiento prestados, alimentación, transporte y suministro de elementos de aseo de uso personal.
- Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del convenio.
- Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás propias del objeto del convenio que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
- Teniendo en cuenta las personas atendidas se realizarán los pagos avalados por personas teniendo en cuenta la permanencia.
- Diligenciar los formularios establecidos para cada una de las atenciones en la implementación de las medidas a las usuarias sus hijas e hijos.
- Los intervinientes en la implementación de las medidas de atención deben garantizar la reserva de toda la información relacionada con el evento de violencia, de la mujer víctima de violencia y de cada una de las personas cubiertas por la medida de atención.
- Informar en el evento que se hayan liberado cupos de atención para su reasignación.
- Realizar diariamente el mantenimiento y aseo del alojamiento, garantizando limpieza y orden.
- Garantizar que el personal que manipule alimentos cuente con la idoneidad y esté capacitado en esta actividad.
- El ASOCIADO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- El ASOCIADO deberá entregar informes parciales y un informe final para su respectiva liquidación, este informe deberá contener evidencias fotográficas, listados y formatos de atenciones en la ejecución del convenio, sus respectivas facturas y/o los que haya lugar.
- Informar oportunamente a la Secretaría de Salud de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.

- Diligenciar constancia de entrega de los servicios recibidos en la casa refugio de las personas cobijadas con la medida, por medio de actas y/o planillas diligenciada por los beneficiarios.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

NOTA: Se entenderá como documento que rige además de las obligaciones y responsabilidades anteriormente planteadas, *"Los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a concurrir en la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia"*, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social además de otras adiciones legales y financieras.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CASA REFUGIO BUENAVENTURA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1884 DE 2023

NATURALEZA	Jurídica
UBICACIÓN	Urbana
DEPARTAMENTO	Valle del cauca
MUNICIPIO	Distrito de Buenaventura
CAPACIDAD (CUPOS)	25
HABITACIONES	7
ALIMENTACIÓN	4 (Desayuno, almuerzo, refrigerio y cena)
TRANSPORTE	Propio o alquilado
PSICOLOGÍA	2
TRABAJADOR SOCIAL	2
OTRO CUÁL	
SERVICIOS SE ENCUENTRAN HABILITADOS	No
ADMINISTRACIÓN	1
ASEO, MANTENIMIENTO Y COCINA	5
BAÑOS	5
COCINA Y DESPENSAS	1
ZONA DE ESPARCIMIENTO	1
SEGURIDAD	2
CAMAS	25
MESA DE NOCHE	25
COMODA	7

MENAJE HABITACIÓN	80
KIT ASEO	KIT PERSONAL
MUDA DE ROPA	3 Muda Ropa
OBSERVACIÓN	

PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

A continuaciones se describen los perfiles del personal mínimo requerido para la implementación de medidas de atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia de género.

Perfil	Meses	Cantidad	Formación Académica	Experiencia Mínima	Dedicación Tiempo	Tarea y Responsabilidades
Coordinador proyecto	4	1	Profesional en administración de empresas y afines.	Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia como Coordinador en actividades de atención a mujeres sobrevivientes de violencia de género.	100%	Coordinar las acciones operativas, administrativas y financieras que garanticen el correcto desarrollo de las actividades contratadas.
Apoyo Profesional	4	2	Profesional en el área de psicología	Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia como psicóloga en actividades de atención a mujeres sobrevivientes de violencia de género.	100%	Valoración, diagnóstico y elaboración del plan de atención. implementación de plan de atención y acompañamiento a sobrevivientes de violencia basada en género tres veces por semana durante seis meses con cada usuaria o usuario.
Apoyo Profesional	4	2	Profesional en el área de trabajo social,	Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia como trabajadora social en actividades de atención a mujeres violencia de género.	100%	Valoración, diagnóstico, plan de atención y acompañamiento a sobrevivientes de violencia basada en género. Implementación del plan de atención y acompañamiento a sobrevivientes de violencia basada en género.
Vigilante sin arma.	4	2	Bachiller, con certificado de vigilancia vigente, expedido por una escuela de capacitación avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia como vigilante	100%	Vigilar y proteger a las personas que se encuentren en la casa refugio en especial a las mujeres víctimas y sus persona a cargo.

Aseo, cocina y Mantenimiento	4	5	Bachiller	Deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia, en actividades de servicios generales y/o mantenimiento. Adicionalmente el personal de cocina debe contar con certificado de manipulación de alimentos vigente.	100%	Realizar las labores de aseo y limpieza (2 personas), mantenimiento de las instalaciones (1 persona) y actividades preparación de alimentos se requiere (2 personas)

El Oferente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Certificaciones de estudios.
c. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
d. Certificaciones de experiencia debidamente firmadas y remitidas por la entidad contratante.

APORTE MÍNIMO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá realizar un aporte mínimo correspondiente a **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($26.770.667) M/CTE**, equivalente al 6,49% del valor total del convenio, relacionado el ítem 6, referenciado en:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
6.0	Servicio de vigilancia 24 HRS	Meses	4

NOTA. La ESAL no podrá presentar aporte mínimo diferente al ITEM 6.0; los aportes adicionales deberán relacionarse conforme a la TABLA DE APORTES ADICIONALES EN ESPECIE encontrado en este documento.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS
No requiere autorizaciones, permisos y/o licencias.

TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL					
CONVENIO DE COLABORACIÓN		**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**x**	OTRO ¿CUAL?	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN:	Eje Social 2
SECTOR	Salud
PROGRAMA:	Buenaventura saludable
SUBPROGRAMA:	Salud Pública
PROYECTO:	Implementación de servicios con medidas de atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia de género en el Distrito de Buenaventura
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	
EN NÚMEROS:	$412.604.000
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($412.604.000) M/CTE**.**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte del Distrito de Buenaventura para cumplir con el objeto del presente convenio, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades por componentes a fin de obtener un presupuesto de referencia.

Para determinar el valor económico contractual, la Secretaría de Salud realizó 3 cotizaciones en el mercado local, (ver anexo estudio de mercado), así como, la Disponibilidad Presupuestal entregada por el área financiera de la Alcaldía, relacionados con el objeto del Contrato.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio de asociación se determinará una vez sea seleccionada la ESAL que coadyuvará en la ejecución del mismo, sin embargo, se indica que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($412.604.000) M/CTE; siendo el aporte el Distrito - Secretaría de Salud, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 385.833.333) M/CTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCATORIA ESAL DECRETO 092 DE 2017

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo de sus funciones, objetivos y actividades en conjunto.

Que este artículo, se funda de manera expresa en el contenido del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé´ la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

“El Gobierno, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, sin importar cual sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios
de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, donde se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos los aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad, deberá´ indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

El proceso que la Alcaldía Distrital de Buenaventura adelantará se surtirá a través de una alianza que involucra a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Podrán participar como oferentes en el presente proceso de selección, Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, el presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN **ACTIVIDAD**
93141500	Desarrollo y servicios sociales
50190000	Alimentos preparados y conservas
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111500	Hoteles y pensiones
53131600	Baño y cuerpo
80111600	Servicios de personal temporal
92121500	Servicios de guardias
93131500	Programas de refugiados
93131608	Servicios de suministro de alimentos

REQUISITOS HABILITSNTES

La SECRETARIA DE SALUD de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2019 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Estructura Organizacional

- Reputación
- Idoneidad
- Aporte mínimo ESAL
- Propuesta Económica

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Para efectos de verificación de la capacidad jurídica la ESAL deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Objeto: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

4. Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales de las ESAL.

5. Certificación Judicial.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

8. Registro Único Tributario.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT

.

9. Documentos de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

✔ La modalidad de asociación

✔ Objeto del proceso de selección

✔ Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.

✔ Nombre del proponente plural y sus integrantes

✔ El porcentaje de participación de cada una de las partes

✔ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

✔ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

✔ Firmado en original por los integrantes del proponente plural.

✔ Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio.

10. Acta de Junta de Socios.

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

11. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.
En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

12. Otros Requisitos de Idoneidad Jurídica.

· Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM

· Certificado de Medidas correctivas.

· Certificado del sistema de consulta de inhabilidades por Delitos sexuales con la respectiva autorización de consulta.

· La ESAL deberá allegar con su propuesta el certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la subdirección distrital de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL,

en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la ley 22 de 1987, los decretos nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los decretos nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, y demás normas que los complementen o sustituyan.

· Copia de la Tarjeta Militar (Menores de 50 años).

· Certificación de No estar incurso en Sanciones o Multas.

La normativa vigente, así como la normativa anterior, no exigen RUP a las entidades sin ánimo de lucro que suscriben convenios de colaboración o convenios de asociación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2023, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado Contratos /convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita; el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

🎬 Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2023, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

🎬 Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

🎬 Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo con su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

Estados financieros auditados: Estados financieros al corte fiscal del año 2023, certificados por contador público, respecto a la certificación de auditor y/o revisor fiscal, únicamente si aplica. En el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

· Últimas tres (3) declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de postularse como proponente plural cada uno deberá aportar dichas declaraciones de manera independiente.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes (Consolidado).

REPUTACIÓN

La Secretaría de Salud Distrital, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.
- El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto

2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman**.**

IDONEIDAD

EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe tener como mínimo diez (10) años de constitución, según fecha de matrícula en la cámara de comercio o certificado de la entidad que otorgue personería jurídica. (Acreditar documento).

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar experiencia general, con un mínimo de dos (2) certificaciones de contratos o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales estén relacionados con el objeto de la convocatoria o tenga relación directa dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y/o mujeres cabeza de hogar, cuyo valor sea superior al 50% del presupuesto oficial. Se deberá aportar acta de liquidación o cualquier documento que certifique la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Cuando se trate de un oferente plural UNIÓN TEMPORAL/ CONSORCIO, se deberá acreditar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución.

En caso de aportar certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

•Objeto del contrato.
• Plazo de ejecución, valor contratado.
• Fechas de iniciación y de terminación.
• Número del Contrato.
• Valor del Contrato.

Verificación de la Experiencia: la experiencia aportada con entidades públicas se validará en el SECOP paralelo se debe presentar copia del contrato, acta de liquidación; en el caso de la experiencia con entidad privada deberá anexar además de la certificación, copia del contrato, acta de liquidación y pagos realizados por la entidad contratante.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria, debe acreditar la experiencia específica cumpliendo con las siguientes condiciones:

Experiencia del Específica Del Oferente:

- Que por lo menos una (1) certificación del contrato o convenio aportada su valor sea igual o superior a 317 SMLMV equivalentes a los recursos aportados por el Distrito; se tomará como referencia para el cálculo el SMLMV del año en el cual se suscribió el convenio o contrato.
- Que por lo menos una certificación del contrato o convenio aportada, su objeto esté relacionado con actividades de implementación de medidas de atención integral en salud, para las mujeres víctimas de violencia de género a través de casa refugio o albergue.

Experiencia del Especifica Equipo De Trabajo:

Perfil	Cantidad	Formación Académica	Experiencia Mínima	Dedicación Tiempo
Coordinador proyecto	1	Profesional en administración de empresas y afines. Con estudios de posgrado afín a su profesión	Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia como Coordinador en actividades de atención a mujeres sobrevivientes de violencia de género; mínimo un (1) año de experiencia en la zona de influencia del proyecto.	100%
Apoyo Profesional	1	Profesional en el área de psicología, que cuente con Especialización en la praxis familiar o similares.	Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia como psicóloga en actividades de atención a mujeres sobrevivientes de violencia de género; mínimo un (1) año de experiencia en la zona de influencia del proyecto.	100%
Apoyo Profesional	1	Profesional en el área de trabajo social, que cuente con Especialización en procesos psicosociales o similares.	Deberá contar con mínimo dos (2) años como trabajadora social en actividades de atención a mujeres violencia de género; mínimo un (1) año de experiencia en la zona de influencia del proyecto.	100%

El Oferente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Certificaciones de estudios.
c. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
d. Certificaciones de experiencia debidamente firmadas y remitidas por la entidad contratante.

APORTE MÍNIMO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá realizar un aporte mínimo correspondiente, **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($26.770.667) M/CTE**, equivalente al 6,49% del valor total del convenio, relacionado el ítem 6 Servicio de vigilancia.

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE PONDERACIÓN 100 PUNTOS

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estratégicamente a los criterios señalados seguidamente:

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.0 Puntaje por experiencia específica solicitada	20
2.0 Puntaje por ubicación geográfica	30
3.0 Puntaje por aportes adicionales al mínimo exigido	50
TOTAL, PUNTAJE	**100**

Puntaje por experiencia adicional a la mínima solicitada.

1.0 EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA (20 PUNTOS)

El puntaje por experiencia adicional se verificará con las certificaciones de contratos y/o convenios presentados por la ESAL cuyo objeto esté enfocado en casa refugio o albergue para mujeres víctimas violencia de género, ejecutadas con entidades públicas.

Se entiende por experiencia adicional, las certificaciones o contratos y/o convenios diferentes a la experiencia mínima requerida.

En caso de aportar certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

• Objeto del contrato.
• Plazo de ejecución, valor contratado.
• Fechas de iniciación y de terminación.
• Número del Contrato.

• Valor del Contrato.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato. El puntaje se asigna de la siguiente manera:

PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN LA ZONA DE INFLUENCIA: 20 PUNTOS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	OTRAS ZONAS
Experiencia en Casa refugio o albergue para mujeres víctimas violencia de género	20	10
PUNTAJE MÁXIMO	**20**	**10**

Verificación de la Experiencia: la experiencia aportada con entidades públicas se validará en el SECOP paralelo se debe presentar copia del contrato, acta de liquidación; en el caso de la experiencia con entidad privada deberá anexar además de la certificación, copia del contrato, acta de liquidación y pagos realizados por la entidad contratante.

2.0 OFRECIMIENTO CASA REFUGIO O ALBERGUE SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA: (30 PUNTOS).

El puntaje por ubicación geográfica se sustenta en lo siguiente:

En las situaciones de violencia de mujeres basada en género se recomienda garantizar las condiciones de arraigo de las víctimas a su entorno, se debe garantizar que no va haber un rompimiento abrupto con sus redes sociales, ni con la comunidad, que en algún momento se convierten en comunidades protectoras de ellas y sus familias; adicionalmente hay unos aspectos culturales, pero también de relacionamiento con las instituciones, al obtener la medida de protección las víctimas de violencia de género establen unos vínculos y unas confianzas institucionales; si esta víctima se le ofrece la medida de protección por fuera de su territorio se presentaría ciertos niveles de rompimiento de confianza institucionales, incluso de continuidad de los procesos y seguimiento de los procesos, tal como se dio en el inicio para garantizar su medida de protección; otro aspecto considerar, es el acceso a los servicios de salud, cuando las mujeres víctimas han iniciado sus procesos psicosociales mientras les llega las medidas de atención, en ocasiones el Distrito de Buenaventura cuando las mujeres víctimas de violencia basada en género son identificadas por el programa de salud mental de la Secretaría de Salud Distrital, se inicia todo el proceso de acompañamiento psicosocial y se le acompaña en el proceso de la

ruta de atención y también junto con la Secretaría de la Mujer y las otras instancias en el proceso de acceder a la medida de protección que dicta el juez en su momento.

Como es de entender, todos estos procesos de atención psicosocial desarrollan unos vínculos entre el profesional, el programa de salud mental de la Secretaría, los profesionales de los servicios de salud que prestan la atención bajo unos frente a unos hechos que son de difícil relato para las víctimas y que su traslado a otra región donde recibe la medida de protección significa empezar nuevamente los procesos psicóticos. Por lo anterior, la Secretaría de Salud en aras de garantizar que en primera instancia a las víctimas se le atiendan en el Distrito de Buenaventura, opta por asignar un puntaje mayor al ofrecimiento local, sin menospreciar otros ofrecimientos.

El puntaje por ofrecimiento casa refugio albergue según ubicación geográfica se verificará con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, cuya expedición no supere los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso; igualmente se debe presentar el respectivo título de propiedad o contrato de arrendamiento suscrito entre las partes según corresponda.

FACTOR DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**		
	ZONA URBANA DISTRITO DE BUENAVENTURA	**ZONA RURAL DISTRITO DE BUENAVENTURA**	**ZONA URBANA O RURAL EN EL VALLE DEL CAUCA**
Casa refugio o albergue para mujeres víctimas violencia de género	30	15	5
PUNTAJE MÁXIMO	**30**	**15**	**5**

3.0 APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO EXIGIDO (50 PUNTOS)

Los aportes en especie deberán realizarse conforme a las siguientes actividades, las cuales se encuentran contempladas en el anexo No. 1 denominado Ficha Técnica. El puntaje por aportes en especie se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

ALTERNATIVA DE APORTE NO. 1

En el evento que la contrapartida contemple el aporte en especie, esta debe estar dentro los lineamientos señalados más abajo, el cual deberá ser firmado debidamente por el Representante Legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por la ESAL. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o a gastos de operación.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE
1.1	Alojamiento (día y noche), alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) atención psicosocial,transporte (cuatro desplazamiento ida y vuelta), un kit de aseo, 3 muda de ropa. por 30 días.	Persona	2	10
1.2	Alojamiento (día y noche), alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) atención psicosocial,transporte (cuatro desplazamiento ida y vuelta), un kit de aseo, 3 muda de ropa. por 30 días.	Persona	4	20
1.3	Alojamiento (día y noche), alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) atención psicosocial,transporte (cuatro desplazamiento ida y vuelta), un kit de aseo, 3 muda de ropa. por 30 días.	Persona	6	30
1.4	Alojamiento (día y noche), alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) atención psicosocial,transporte (cuatro desplazamiento ida y vuelta),	Persona	8	40

	un kit de aseo, 3 muda de ropa. por 30 días.			
1.5	Alojamiento (día y noche), alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) atención psicosocial,transporte (cuatro desplazamiento ida y vuelta), un kit de aseo, 3 muda de ropa. por 30 días.	Persona	10	50

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior, el oferente deberá diligenciar el anexo No. 4.

ALTERNATIVA DE APORTE NO. 2

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN DINERO

En el evento que la ESAL manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el Formato denominado: “Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida Adicional en Efectivo” en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos, referenciando la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Igual o superior al 30%	50	
Igual o superior al 20%	40	
Igual o superior al 10%	30	

Superior al 6% y hasta el 9.99 % del dinero en efectivo	25	Máximo a obtener 50 puntos.
Superior al 3% y hasta el 6% del dinero en efectivo	15	
Superior al 1% y hasta el 3% del dinero en efectivo	10	

Los recursos que se obtengan serán destinados a garantizar la ampliación de la cobertura del proyecto, logrando de esta manera que haya más beneficiarios en el Distrito.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo.

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Incumplimiento	Cumplimiento	Plazo del contrato más 4 meses	10%
Baja calidad del servicio	Calidad del Servicio	Plazo del contrato más 4 meses	10%
Mal manejo del pago anticipo	Pago anticipado	Plazo del contrato más 4 meses	100%
No pago de las prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato más 3 años	5%

Terceros afectados	Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	200 SMLMV

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	
PLAZO	4 MESES
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($412.604.000) M/CTE
APORTE DEL ASOCIADO	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($26.770.667) M/CTE
APORTE DEL DISTRITO	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 385.833.333) M/CTE
FORMA DE DESEMBOLSO	La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará el desembolso de la siguiente manera: Un primer desembolso anticipado equivalente al 30%, con la firma del acta de inicio, presentación y entrega del plan de trabajo; El resto de los desembolso se realizará mediante actas parciales, previa presentación del informe de ejecución debidamente soportado, junto con la presentación de la respectiva factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de encontrarse a paz y salvo y/o al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Si al cumplirse el plazo de ejecución convenio no se han realizado atenciones equivalentes al valor del anticipo, el ASOCIADO deberá hacer la devolución de los excedentes correspondientes; porque dado el caso de no presentarse atención a mujeres con medida de protección durante el mes o meses, se reconocerán los gastos en los que el ASOCIADO demuestre que incurrió teniendo disponible los cupos contratados por la entidad para la atención mujeres víctimas de violencia de género y sus personas a cargo. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BUENAVENTURA
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del DISTRITO estará a cargo de la SECRETARÍA DE SALUD.

	Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. a) Velar por el pago oportuno al ASOCIADO de los valores acordados. b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo. c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. d) Tener en cuenta que toda aclaración con el ASOCIADO en relación con el convenio debe ser por escrito. e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del ASOCIADO. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos.

COMPROMISOS DEL DISTRITO

El Distrito Especial de Buenaventura a través de la Secretaría de Salud Distrital, se compromete a:

a) Aportar al convenio la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESO ($ 385.831.333) M/CTE. M/CTE., con cargo al rubro presupuestal - Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021.CEN.01.000747 de 2024.
b) Efectuar el desembolso de los recursos del presente convenio previa expedición del PAC por parte de la Secretaría de Hacienda.
c) Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
d) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
e) Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
f) Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del COOPERANTE las siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar el desarrollo de los componentes para el cumplimiento del componente N° 1, la cual consiste en: Brindar alojamiento a beneficiarios conforme a la medida de atención establecida y/o a mujeres víctimas de violencia en proceso de iniciar la ruta de atención jurídica
3. Garantizar el desarrollo de los componentes para el cumplimiento del componente N° 2, la cual consiste en suministrar alimentos preparados a beneficiarias víctimas de violencia con alojamiento transitorio y/o temporal según media de atención establecida y/o a mujeres víctimas de violencia en proceso de iniciar la ruta de atención jurídica.
4. Garantizar el desarrollo de los componentes para el cumplimiento del componente N° 3, la cual consiste en suministrar kit de aseo a beneficiarios con alojamiento temporal y/o transitorio según media de atención establecida y/o a mujeres víctimas de violencia en proceso de iniciar la ruta de atención jurídica.
5. Garantizar el desarrollo de los componentes para el cumplimiento del componente N° 4, la cual consiste en proporcionar transporte a beneficiarios para la movilidad en el marco de la media de atención establecida.
6. Garantizar el desarrollo de los componentes para el cumplimiento del componente N° 5, la cual consiste en brindar apoyo psicosocial y asistencial a beneficiarias sobrevivientes de violencia de género con media de atención establecida.
7. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta
8. Cumplir con los aportes mínimos para el desarrollo de las actividades del convenio, así como los aportes comprometidos en la oferta.
9. Constituir las garantías requeridas para el desarrollo del convenio.
10. Entregar cada mes los reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría de Salud a través de la supervisión: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad. b) Informe mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría de Salud con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de Salud a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el

informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador.
11. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría de Salud, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares.
12. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría de Salud.
13. Vincular dentro del talento humano mujeres durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de Salud atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. del Decreto 332 de 2020. sin perjuicio de la acción afirmativa que históricamente se ha realizado frente a la vinculación del 100% de mujeres en el equipo de trabajo técnico y operativo de la Casa Refugio.
14. Mantener el equipo de trabajo ofertado en la propuesta durante la duración de la ejecución del contrato.
15. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del ASOCIADO quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de Salud. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros.
16. Encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de actividades y obligaciones contractuales, al momento de radicar su factura.
17. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
18. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría de Salud.
19. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del ASOCIADO que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.
20. El ASOCIADO deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.
21. Garantizar los servicios de alojamiento, alimentación y transporte de acuerdo con las condiciones descritas en la ficha técnica de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.
22. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo con la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior,

	Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien éste designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren

	empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la Secretaría de Salud del Distrito Buenaventura, realizar en este momento el Convenio para **“**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE

BUENAVENTURA", con BPIN 2024761090023, por un valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($412.604.000) M/CTE.**

Elaboró:	Anexos:
BETTY SEGURA SOLIS Secretaria de Salud Distrital Proyectó: G.C.V- Coordinadora Oficina de Contratación. Revisó: J.S.R.M.- Líder Grupo Jurídico. Aprobó: Betty Segura Solís- secretaria de Salud	MGA Certificado de banco Cotización Estudio del mercado Ficha técnica Disponibilidad Presupuestal